



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Ministerio de Agricultura
Secretaría de Agricultura
Rural y Fomento



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:		X	
Verificación de Linderos							
DESCRIPCIÓN:				Codigo de la Cédula			
Es un servicio que se realiza en campo para obtener las medidas físicas de un terreno, de acuerdo a sus linderos, el cual debe estar dado de alta en el Padrón Catastral.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Políticas Generales VL001, VL002, VL003, VL004, VL005, VL006, VL007, VL008, VL009, VL010, VL011, VL012, VL013, VL014, VL015, VL016, VL017, VL018, VL019, VL020, VL021, del "Apartado III del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos" Apartado III.2 Verificación de Linderos" Artículo 166 fracción VI, 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro".					
DOCUMENTO A OBTENER:		Verificación de Linderos		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		S NO I X		DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		- Cuando en el documento que acredita la propiedad o posesión coincidan o no la superficie, las medidas o las orientaciones de las colindancias, respecto a las dimensiones reales del inmueble. Cuando el predio haya tenido alguna afectación o restricción y se cuente con el documento en el cual la autoridad competente lo hace constar. - Cuando el propietario o poseedor requiera incorporarlo al Padrón Catastral. - Cuando sea requerida por otra instancia y/o dependencia para tramites o servicios, en los cuales sea un requisito.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Cita previa disponibilidad de agenda.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).		SI		0		Políticas Generales VL001, VL002, VL003, VL004, VL005, VL006, VL007, VL008, VL009, VL010, VL011, VL012, VL013, VL014, VL015, VL016, VL017, VL018, VL019, VL020, VL021, del "Apartado III del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos" Apartado III.2 Verificación de Linderos" Artículo 166 fracción VI, 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro".	
2.- Relación actualizada de nombres, apellidos y domicilios dentro del territorio del Estado de México de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, a efecto de instrumentar adecuadamente el procedimiento de notificación.		SI		0			
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.		NO		1			
4.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.		NO		1			
5.- Copia de la identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble.		NO		1			
6.- Si es solicitado por tercera persona diversa al propietario, presentar carta poder original (anexando identificación oficial vigente de los que intervienen en ella), o bien representación legal.		SI (la carta poder)		1 (de cada una de las identificaciones anexas)			
7.- Croquis de localización del inmueble.		SI		0			
8.- Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.		SI		0			

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).	SI	0	Políticas Generales VL001, VL002, VL003, VL004, VL005, VL006, VL007, VL008, VL009, VL010, VL011, VL012, VL013, VL014, VL015, VL016, VL017, VL018, VL019, VL020, VL021, del "Apartado III del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos" Apartado III.2 Verificación de Linderos"
2.- Relación actualizada de nombres, apellidos y domicilios dentro del territorio del Estado de México de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, a efecto de instrumentar adecuadamente el procedimiento de notificación.	NO	1	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (Escritura Constitutiva y/o Acta Constitutiva).	NO	1	Artículo 166 fracción VI, 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.- Recibo de pago del impuesto predial del año corriente.	NO	1	
5.- Copia del acta que lo nombre como representante legal, así como de la identificación oficial vigente.	SI	1	Artículo 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro".
6.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0	
7.- Recibo de pago correspondiente por el servicio solicitado.			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido (se proporciona en la Coordinación de Catastro).	SI	0	Políticas Generales VL001, VL002, VL003, VL004, VL005, VL006, VL007, VL008, VL009, VL010, VL011, VL012, VL013, VL014, VL015, VL016, VL017, VL018, VL019, VL020, VL021, del "Apartado III del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos" Apartado III.2 Verificación de Linderos"
2.- Relación actualizada de nombres, apellidos y domicilios dentro del territorio del Estado de México de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, a efecto de instrumentar adecuadamente el procedimiento de notificación.	SI	0	
3.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1	Artículo 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0	Artículo 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México Municipios, denominado "Del Catastro".

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- Orientar al usuario del servicio catastral, proporcionándole información adecuada.
- Recibir y comprobar que la documentación presentada sea la correcta y necesaria para proceder al trámite del servicio catastral solicitado, e integrar así el expediente.
- Elaborar la orden de pago por el costo del producto o del servicio catastral solicitado, de acuerdo con la tarifa vigente.
- Se asignará un número de folio del trámite requerido por el solicitante.
- Programar fecha para entrega de notificaciones a los colindantes del inmueble motivo del servicio catastral, así como fecha para la realización de la verificación de linderos.
- Enviar el expediente completo al área correspondiente de acuerdo con el trámite solicitado, para su elaboración.
- Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

Indeterminado, dependiendo disponibilidad de agenda.

COSTO:

\$ De acuerdo a la superficie de terreno.

Fundamento Jurídico: Política General LT003 del "Apartado III del Manual Catastral del Estado de México, denominado "Levantamientos Topográficos Catastrales y Verificación de Linderos" Apartado III.2 Verificación de Linderos".

Artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:

En caja del área de ingresos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

OTRAS ALTERNATIVAS:

No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

Para atender el servicio catastral, el propietario o poseedor del inmueble deberá conocer perfectamente los linderos que conforman físicamente el predio. Cuando los vértices del polígono del terreno sean desconocidos por el solicitante o los linderos no sean evidentes, no deberán replantearse los trabajos y se dará por suspendida la diligencia.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA

No aplica



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Municipio de Almoloya de Juárez
Cadastral Department
2025 - 2027



Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. José Antonio García Garduño			
DOMICILIO:	CALLE:	José María Morelos		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Colonia Centro		MUNICIPIO:	Almoloya de Juárez	
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATOS/ DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En el formato de solicitud de Verificación de Linderos tengo que colocar nombre y domicilio de mis colindantes?				
RESPUESTA:	R= si, esto a efecto de que sean notificados y estén presentes en la cita para que consten que el resultado de la medición no afecte sus propiedades.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si desconozco los linderos de mi inmueble?				
RESPUESTA:	R= Se da por suspendido y cancelado el servicio de Verificación de Linderos.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si la superficie de terreno de mi propiedad es mayor a 2,000 metros cuadrados, se puede realizar la Verificación de Linderos?				
RESPUESTA:	R= En este caso es necesario implementar un instrumento de precisión como teodolito, distanciómetro, GPS o Estación Total.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		17 / 03 / 2025
Leda Ana Lizeth Flores Delgadillo Auxiliar de la Coordinación de Catastro NOMBRE COMPLETO	C. José Antonio García Garduño Coordinador de Catastro NOMBRE COMPLETO	

